

COMPLEJIDAD PUEDE GENERAR IMPORTANTES PROBLEMAS A LAS EMPRESAS PEQUEÑAS, ADEMÁS DE UN SOBRECOSTE

Las operaciones vinculadas ponen en jaque a las pymes

Hacienda contempla sanciones que van de los 1.500 euros por cada dato hasta los 15.000 euros por el conjunto de datos omitidos, inexactos o falsos

F. J. Llana
C-LM

Gerentes y directores de empresa, socios, asesores fiscales y auditores trabajan contrarreloj para ponerse al día acerca de las nuevas obligaciones fiscales sobre operaciones vinculadas que deberán incorporarse ya en la presentación del Impuesto de Sociedades de 2009 y que de no hacerse correctamente puede acarrear importantes consecuencias negativas en las cuentas, en las declaraciones fiscales y en la economía de muchas empresas.

Especialmente para las de pequeño tamaño, ya que a la complejidad de la aplicación de esta medida hay que añadir el elevado coste que supone para gran parte de éstas el tener que documentar la totalidad de las operaciones vinculadas, es decir, de toda transacción entre personas o empresas que tienen una relación familiar, de participación o accionarial.

Una documentación que, de no presentarse correctamente, acarreará sanciones que van de los 1.500 euros por cada dato hasta los 15.000 euros por el conjunto de da-

tos omitidos, inexactos o falsos.

Y es por esto por lo que desde distintos ámbitos se viene reclamando con insistencia al Gobierno que introduzca una serie de cambios en la actual normativa. "Fundamentalmente, porque según está planteada en estos momentos genera una gran inseguridad empresarial, dado que Hacienda exige que dichas operaciones estén efectuadas a valor normal de mercado, algo que va a entrañar una gran dificultad en numerosos casos", explica el gerente de Adade, Pedro Toledano.

En este sentido, la normativa deja fuera de juego la presunción de onerosidad de operaciones vinculadas, de tal manera que ya bastará con decir que no existe retribución en determinadas operaciones, sino que habrá que demostrar que se está aplicando valor normal de mercado. Una carga de la prueba que, de esta forma, queda siempre en manos del contribuyente, sea cual sea el caso.

Entre las medidas defendidas por el Grupo Asesor Adade, y que ya fueron presentadas por Convergencia i Unió a través de una Propo-

sición no de Ley a la Mesa del Congreso se encuentran la exclusión de las obligaciones de documentar las operaciones vinculadas a aquellas operaciones cuyo importe no supere los 100.000 euros, y la eliminación de las sanciones a las pymes en todo aquello que afecte a irregularidades administrativas formales cuando éstas no tengan un efecto relevante sobre los ingresos de Hacienda.

Relación especial

A la hora de hablar de operación vinculada, Hacienda entiende que hay una relación especial entre contribuyentes en lo siguiente casos: una sociedad con sus administradores, una sociedad con sus socios que tengan una participación mayor del 5% en sociedades no cotizadas o del

ADADE
Solicita la
simplificación de las
nuevas obligaciones
fiscales

1% en las cotizadas, una sociedad que participe en un 25% o más en el capital de otra sociedad, una sociedad con sus sucursales del extranjero, una sociedad con accionistas que tengan una relación familiar de hasta 3º grado y que posean al menos un 25% de participación entre todos y, por último, autónomos con familiares de hasta 3º grado.